

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que se fijó en lista la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente asunto, sin que la parte demandada se pronunciara

Manizales, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **CLARA EUGENIA JARAMILLO DE ESCANDON**
Demandados: **OSCAR CEBALOS y EIBA CALLE GALLEGO**
Radicado: 17001-31-03-003-2009-00140-00
Sustanciación 757

Conforme a la constancia que antecede, por no haber sido objetada dentro del término concedido para ello, la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

NOTA: LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 153 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a37f2903b7782dc29dc104e31ea4a5868b9053fe243c20673bd2a804e14da41**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>